



<b>UNITAT</b> 70010 - O.A.M. PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-70010-2026-000065-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> N
<b>ASSUMPTE</b>  1a MODIFICACIÓ RPT 2026.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA LA PRESIDÈNCIA		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 318 DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025		

**HECHOS**

PRIMERO.- El 28 de noviembre de 2022, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, suscribió la Relación de puestos de Trabajo, en adelante RPT, del Organismo de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de Valencia.

SEGUNDO.- Según el art 73 del Convenio Colectivo del OAM Parques y jardines, “La relación de puestos de trabajo (...) Anualmente el O.A.M. procederá a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT).”

TERCERO.- El 20 de Febrero de 2026 se aprueba por moción de Presidencia que autoriza a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la modificación de la RPT.

CUARTO.- El 4 de Febrero de 2026 y el 18 de Febrero de 2026 se celebraron sendas reuniones entre Gerencia y el Comité de empresa donde en el orden del día constaba en el punto 6º y en el punto 2º, la Modificación de la RPT.

Tras aportar un borrador por parte del Departamento de RRHH, producida la negociación, el comité realiza una propuesta por escrito (correo electrónico del 19 de febrero de 2026) de diversas aportaciones, que son valoradas por Gerencia.

QUINTO.- Desde RRHH se elabora el informe con la propuesta definitiva para su aprobación, una vez cumplimiento preceptivo de la negociación colectiva.

SEXTO.- La 1ª modificación de la RPT 2022 de este Organismo Autónomo, deberá ser aprobada por resolución de la Presidencia de este OAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.11 de los Estatutos del OAM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



**CONSIDERACIONES**

Desde la fecha que se aprobó la primera RPT del OAM, 2022 sigue vigente sin modificación. En este intervalo de vigencia, se han producido situaciones de hecho que aconsejan una actualización de la RPT de este Organismo Autónomo Municipal, en el sentido siguiente:

Modificar de manera puntual lo siguiente:

1. Modificación: PUNTO 2

1.1.- Cambio de nombre del documento. “Listado de puestos de Trabajo”.

1.2.- Sobre el listado.

- Numerar el listado. Esta numeración atiende a facilitar las referencias a cada uno de los puestos.

- Incluir el nº de puestos de trabajo existentes, según la denominación del puesto.

- Diferenciar en el listado los Órganos Directivos.

1.3.- Añadir la equiparación de cada uno de los puestos de trabajo al TREBEP, según los siguientes criterios:

- Atendiendo a los requisitos de formación descritos en el TREBEP art 76. A1, A2, B, C1, C2 y AP.

- Atendiendo a las retribuciones del personal funcionario, según tablas publicadas en virtud del Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de Diciembre.

- La equiparación al TREBEP se ajustará a criterios y sistemas que tienen como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

1.4.- Eliminar el puesto: Director/a Mantenimiento. Fue amortizado por el Pleno del Ayuntamiento den sesión ordinaria nº 27 de 29 de Julio de 2021 Ref.E-70010-2021-000065-00, y por ese motivo no aparece en el Presupuesto del Organismo.

1.5.- Barrar el puesto de Director/a de Ecología Urbana/Director/a de Contratación. Atendiendo al Informe de RRHH de fecha 17 de octubre de 2025 que acompaña el Presupuesto 2026.Ref. E 70110 2025 000053. En esta modificación no se añade ficha de funciones del Director de Contratación al no haberse negociado con el Comité.

1.6.- Eliminar los (\*) y (\*\*) del pie de página y de las denominaciones del puesto, que se añadieron como anotaciones temporales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



1.7.- Modificar denominación en el listado:

- Modificar denominación Formador -Educador Ambiental, como “Capataz Formador/a-Educación Ambiental” para poder equiparar en Masa Salarial del Convenio Colectivo. Anexo II.

- Modificar denominación el puesto “Profesor/a” por “Docente/Profesor/a” para hacerlo coincidir con la ficha del punto 3.

- Modificar denominación “Jardinero/a de 1º (Formador/a)” por “Peón/a Especialista/Jardinero/a de 1ª (Formador/a). Para hacerlo coincidir con el nombre de la Ficha del punto 3.

1.8.- Incluir en el listado:

- Incluir en el listado el” Gestor/a de Área (Control de Calidad)”. Perteneciente al Departamento Técnico. En la RPT de 2022 estaba reflejada la ficha, pero no estaba en el listado del punto 2.

- Incluir en el listado el Gestor/a de Área (Gestión del Arbolado). Perteneciente al Departamento de Conservación. No fue incluido por error u omisión.

1.9.- Eliminar del listado la figura de Operario de Servicios Complementarios (Formador) No existe ficha de funciones ni está en el presupuesto.

2. Modificación PUNTO 3.

2.1- Incluir las fichas de funciones que no se incluyeron por error u omisión en el Departamento de Conservación.

- Gestor/a de Área (Gestión del Arbolado)

- Peón/a Especialista Fuentes

- Peón/a Especialista de Servicios Múltiples.

2.2- Modificar denominación fichas para hacer coincidir la denominación del punto 2 con la del punto 3.

- Modificar denominación “Formador Educador Ambiental” por “Capataz Formador/a-Educación Ambiental”.

- Modificar denominación “Oficial/a Jardin Formador” por “Oficial/a Jardinería Formador”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



- Modificar denominación “Capataz Poda/Formador/a” por “Capataz Jardinería Poda Formador/a”.

- Modificar denominación “Capataz Poda” por “Capataz Jardinería Poda”.

- Modificar denominación “Oficial Poda” por “Oficial/a Jardinería Poda”.

- Modificar denominación “Guarda de Parques” por “Guarda”.

3. Añadir PUNTO 7.- Relación de Puestos de Trabajo.

- Equiparación de los puestos de trabajo a los grupos del TREBEP

- Incluir en el listado los siguientes campos:

Nº de la RPT (Ref punto 2 de la RPT)

Denominación del puesto.

Categoría Profesional.

Código Orgánico. (\*)

Categoría Plaza Requerida.

Grupo TREBEP.

Forma de Provisión.

Titulación requerida.

(\*) Código Orgánico. Se han utilizado los códigos orgánicos existentes en la Plantilla Presupuestaria aprobada para el ejercicio 2026. Se han añadido la codificación a los puestos que faltaba codificación.

4. Por todo ello, la presente 1ª modificación de la RPT no supone ningún incremento de gasto o del número de efectivos, ya que se trata de:

- Listar de manera coherente la Relación de Puestos de Trabajo.

- Depurar el listado que había y corregir e unificar los errores de nomenclatura o discordancias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



- Modificar denominación las diferentes denominaciones para que coincida el punto 2 con el punto 3.

- Añadir la equiparación a los grupos del TREBEP sin que esto tenga repercusión económica en los trabajadores del organismo.

Y por tanto no requiere la emisión de informes previos, ni del Servicio de Administración y Planificación Económica, ni de la Intervención Delegada.

Las propuestas de modificación y regularización de la RPT de este OAM vienen sustentadas en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 7 establece: "El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan."

Y en su art, 92, al regular las situaciones administrativas, dice: "El personal laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Los convenios colectivos podrán determinar la aplicación de este Capítulo al personal incluido en su ámbito de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los Trabajadores".

Las previsiones de los artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la planificación de los recursos humanos en las AAPP.

En relación con la modificación prevista de la Relación de Puestos de Trabajo, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica:

"Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Artículo 76. En cuanto a la equiparación con el TREBEP. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2. (...)

Grupo B. (...)

Grupo C, Subgrupos C1 y C2.”

Artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, que aprueba medidas de retribución del empleado público, establece las horquillas de retribución consideradas a la hora de realizar la equiparación.

SEGUNDO.- El Convenio colectivo del OAM en su art. 73 (BOP nº 88 de 09/05/2023) dispone: “Relación de Puestos de Trabajo.

La relación de puestos de trabajo es pública y ha de incluir todos los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, laboral y eventual existentes.”

TERCERO.- El art. 11.8 de los Estatutos del OAM (BOP N.º 125, de 01/07/2022) atribuye a la Presidencia la competencia para desempeñar la Jefatura Superior del personal.

Y según el art 11.11 modificación de la RPT de este Organismo Autónomo, deberá ser aprobada por resolución de la Presidencia de este OAM

CUARTO.- El art 22 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre el sistema de clasificación profesional.

"1. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales.

2. Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y podrá incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador.

3. La definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



QUINTO.- Uno de los instrumentos utilizados para conseguir la transparencia retributiva es valorar los puestos de trabajo existentes dentro de la empresa. El Real Decreto 902/2020 menciona un sistema de valoración de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la clasificación profesional incluida en la empresa y en el convenio colectivo que fuera de aplicación.

El principio de igualdad en la retribución por trabajo de igual valor se recoge también en el artículo 28.1 del Estatuto de los Trabajadores, donde se dice:

“Un trabajo tendrá igual valor que otro cuando la naturaleza de las funciones o tareas efectivamente encomendadas, las condiciones educativas, profesionales o de formación exigidas para su ejercicio, los factores estrictamente relacionados con su desempeño y las condiciones laborales en las que dichas actividades se llevan a cabo, en realidad sean equivalentes.”

Valorar o clasificar los puestos de trabajo consiste en determinar el valor que tienen los puestos que se incluyen en una organización independientemente de la persona que lo ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Departamento de RRHH informa favorablemente la 1ª modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana de Valencia.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar, con efectos desde el momento de la firma de la Resolución, la 1ª modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo (RPT) de 2022 del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana de Valencia, según consta en el expediente.

La modificación de la RPT aprobada en 2022 se realiza de manera puntual en lo siguiente:

1. Modificación: PUNTO 2

1.1.- Cambio de nombre del documento. “Listado de puestos de Trabajo”.

1.2.- Sobre el listado.

- Numerar el listado. Esta numeración atiende a facilitar las referencias a cada uno de los puestos.

- Incluir el nº de puestos de trabajo existentes, según la denominación del puesto.

- Diferenciar en el listado los Órganos Directivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



1.3.- Añadir la equiparación de cada uno de los puestos de trabajo al TREBEP, según los siguientes criterios:

- Atendiendo a los requisitos de formación descritos en el TREBEP art 76. A1, A2, B, C1, C2 y AP.
- Atendiendo a las retribuciones del personal funcionario, según tablas publicadas en virtud del Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de Diciembre.
- La equiparación al TREBEP se ajustará a criterios y sistemas que tienen como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

1.4.- Eliminar el puesto: Director/a Mantenimiento. Fue amortizado por el Pleno del Ayuntamiento den sesión ordinaria nº 27 de 29 de Julio de 2021 Ref.E-70010-2021-000065-00, y por ese motivo no aparece en el Presupuesto del Organismo.

1.5.- Barrar el puesto de Director/a de Ecología Urbana//Director/a de Contratación. Atendiendo al Informe de RRHH de fecha 17 de octubre de 2025 que acompaña el Presupuesto 2026.Ref. E 70110 2025 000053. En esta modificación no se añade ficha de funciones del Director de Contratación al no haberse negociado con el Comité.

1.6.- Eliminar los (\*) y (\*\*) del pie de página y de las denominaciones del puesto, que se añadieron como anotaciones temporales.

1.7.- Modificar denominación en el listado:

- Modificar denominación Formador -Educador Ambiental, como “Capataz Formador/a- Educación Ambiental” para poder equiparar en Masa Salarial del Convenio Colectivo. Anexo II.
- Modificar denominación el puesto “Profesor/a” por “Docente/Profesor/a” para hacerlo coincidir con la ficha del punto 3.
- Modificar denominación “Jardinero/a de 1º (Formador/a)” por “Peón/a Especialista/Jardinero/a de 1ª (Formador/a). Para hacerlo coincidir con el nombre de la Ficha del punto 3.

1.8.- Incluir en el listado:

- Incluir en el listado el” Gestor/a de Área (Control de Calidad)”. Pertenciente al Departamento Técnico. En la RPT de 2022 estaba reflejada la ficha, pero no estaba en el listado del punto 2.
- Incluir en el listado el Gestor/a de Área (Gestión del Arbolado). Pertenciente al Departamento de Conservación. No fue incluido por error u omisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



1.9.- Eliminar del listado la figura de Operario de Servicios Complementarios (Formador)  
No existe ficha de funciones ni está en el presupuesto.

2. Modificación PUNTO 3 -

2.1- Incluir las fichas de funciones que no se incluyeron por error u omisión en el Departamento de Conservación.

- Gestor/a de Área (Gestión del Arbolado)
- Peón/a Especialista Fuentes
- Peón/a Especialista de Servicios Múltiples.

2.2 Modificar denominación fichas para hacer coincidir la denominación del punto 2 con la del punto 3.

- Modificar denominación “Formador Educador Ambiental” por “Capataz Formador/a-Educación Ambiental”.

- Modificar denominación “Oficial/a Jardin Formador” por “Oficial/a Jardinería Formador”.

- Modificar denominación “Capataz Poda/Formador/a” por “Capataz Jardinería Poda Formador/a”

- Modificar denominación “Capataz Poda” por “Capataz Jardinería Poda”.

- Modificar denominación “Oficial Poda” por “Oficial/a Jardinería Poda”

- Modificar denominación “Guarda de Parques” por “Guarda”.

3. Añadir PUNTO 7.- Relación de Puestos de Trabajo.

- Equiparación de los puestos de trabajo a los grupos del TREBEP

- Incluir en el listado los siguientes campos:

Nº de la RPT (Ref punto 2 de la RPT)

Denominación del puesto.

Categoría Profesional.

Código Orgánico. (\*)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919



Categoría Plaza Requerida.

Grupo TREBEP.

Forma de Provisión.

Titulación requerida.

(\*) Código Orgánico. Se han utilizado los códigos orgánicos existentes en la Plantilla Presupuestaria aprobada para el ejercicio 2026. Se han añadido la codificación a los puestos que faltaba codificación.

SEGUNDO. Dese la debida publicidad de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana de Valencia, a los efectos oportunos.

Id. Document: kl/8 WZF4 Stks ojW4 4WMS JbZ7 CCo=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/03/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MONICA GIL CANO	07/04/2026	ACCVCA-120	38566458779431054054 74637283807997919